

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de diciembre de dos mil veinte.

Radicado 170014003007-202000458-00

Inscrito el embargo del inmueble de Matricula Inmobiliaria Nro. 100-184166 y allegado el certificado de tradición, se ordena el secuestro del mismo; para lo cual se comisiona al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le conceden facultades para designar secuestre, notificarlo, relevarlo del cargo de ser necesario y subcomisionar conforme a la Ley 2030 de 2020.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a las dos diligencias, la suma de **Doscientos mil pesos (\$200.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho.

Líbrese y remítase por secretaría del despacho el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

Se agrega al expediente la citación para la diligencia de notificación personal del demandado, la cual se advierte se surtió en debida en debida forma.

Se requiere a la mandataria judicial de la actora, para que arrime al expediente el recibido de la citación para la notificación personal de la acreedora hipotecaria MARÍA ADLAGISA SERRANO GIRALDO remitida por POSTALES DE COLOMBIA SAS, según sello cotejado el 4 de noviembre de 2020; si ya venció el término legal previsto en el artículo 291, deberá proceder a notificarla por medio de aviso, conforme con el artículo 292 ibídem.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 147 Del 03 DE DICIEMBRE DE 2020


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG